

PERGAMINO, 1º de Octubre de 1996.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de Septiembre de 1996, al considerar el Expediente: D-141/96 D.E. eleva Expte. D-2856/96 **VECINOS CALLE GIMENEZ COLODRERO ENTRE SAN JUAN Y ZEBALLOS** solicitan autorización para constituir consorcio obra **AGUA CORRIENTE.-**

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED DISTRIBUIDORA DE AGUA CORRIENTE EN LA SIGUIENTE ARTERIA:

- **GIMENEZ COLODRERO ENTRE SAN JUAN Y ZEBALLOS (AMBAS ACERAS)**

el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente : LONNE REAITURO DAMIAN
Secretario : MAC ALLISTER GREGORIO MARTIN
Tesorero : GIMENEZ WALTER TOMAS
Vocales : BALMACEDA LAURA MABEL
CANDIA RAUL SIMON

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios ----- técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus ----- efectos.-

Hago propicia la oportunidad para
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4202/96.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Angel Corón
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE